

u/b/

### CIRCULAR 4143.0.22. 22 DE 2016 ( 08 de febrero de 2016)

PARA:

Servidores públicos de atención al ciudadano por ventanilla y los adscritos a los niveles central y local de la Secretaría de Educación Municipal, así como los responsables de la expedición de documentos en los establecimientos educativos y ciudadanía en general.

DE:

Secretaria de Educación Municipal

ASUNTO:

Aplicación de tarifas de estampillas año 2016 para gravar actos o documentos expedidos por servidores y funcionarios públicos de la Secretaria de Educación Municipal y establecimientos de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano

Con basé en lo establecido en los Estatutos Tributarios Departamental y Municipal sobre el empleo de estampillas en los actos y documentos educativos expedidos, la Secretaria de Educación informa a todos los servidores y funcionarios públicos y a la ciudadanía en general los siguientes valores:

01. Los certificados y constancias expedidas por servidores públicos (Se exceptúan las expedidas con destino a las cajas de compensación familiar, familias en acción y similares)

	TOTAL	\$ 7.900.00
•	Estampillas Pro-Desarrollo Municipal	\$ 2.300.00
•	Estampilla Pro-Salud Departamental	\$ 2.800.00
•	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Departamentales	\$ 2.800.00

02. El visado con fines de apostilla de títulos de bachiller (diplomas y actas de grado) y certificados de estudio expedidos por los establecimientos educativos de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de Santiago de Cali

Estampillas Pro-Desarrollo Municipal	\$ 2.300.00
Estampilla Pro-Salud Departamental	\$ 2.800.00 \$ 2.800.00



## CIRCULAR 4143.0.22. 22 DE 2016

( de febrero de 2016)

03. Los títulos académicos de bachiller

Estampilla Pro-Hospitales Universitarios

\$ 2.800.00

**TOTAL** 

\$ 2.800.00

04. Los libros de matrícula, calificaciones y demás registros escolares que deban autenticarse y foliarse en la secretaría de educación por parte de los colegios privados

• Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Departamentales

\$ 9.000.00

Estampillas Pro-Desarrollo Municipal

\$ 2.300.00

\$11,300.00 **TOTAL** 

05. La matrícula escolar del sector privado desde educación preescolar (estrato 4 y superiores) hasta la educación media

Estampilla Pro-Cultura Municipal

1.5% del valor de la matrícula

TOTAL

1.5% del valor de la matrícula

06. Los contratos, órdenes de trabajo y todo documento en que conste una obligación

Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Dep.

1% del valor total antes del IVA

• Estampilla Pro-Desarrollo Municipal

1% de su valor (Contratos menores de 2,196 UVT) 3.5% de su valor (Contratos mayores de 2,196 UVT)

• Estampilla Pro-Universidad del Valle

2% de su valor

**TOTAL** 

Entre el 4% y el 7.5% del valor

07. Los pliegos de condiciones en licitaciones públicas

Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Dep. 2X1000 del valor del pliego

• Estampilla Pro-Salud Departamental

2% del valor del pliego

TOTAL

Según el valor del pliego



## CIRCULAR 4143.0.22. 22 DE 2016 ( OS de febrero de 2016)

08. Las actas de posesión de los funcionarios o servidores públicos

Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Dep.

2% del salario asignado

• Estampilla Pro-Cultura Municipal

1.5% del salario mensual a

devengar

• Estampilla Pro-Desarrollo Municipal

1% de la remuneración mensual

**TOTAL** 

4.5%

09. Los certificados de aptitud ocupacional

• Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Dep.

\$ 9.700.00

**TOTAL** 

\$ 9.700.00

- 10. Las calificaciones de estudio emitidas por institutos del área de la salud
  - Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Departamentales

\$ 3.900.00

**TOTAL** 

\$ 3,900.00

- 11. La matrícula y renovaciones en establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano
  - Estampilla Pro-Cultura Municipal

1.5% del valor

TOTAL

#### Según el valor de la matrícula

- 12. Responsabilidades. De Conformidad con el Estatuto Tributario Departamental, los Funcionarios municipales que omitieren el cumplimiento de sus responsabilidades, serán objeto de las sanciones disciplinarias establecidas en las normas vigentes y responderán por los valores dejados de retener.
- 13. Marco Jurídico.
  - Ordenanza 397 de diciembre 18 de 2014 (Estatuto Tributario Departamental)



# CIRCULAR 4143.0.22, 22 DE 2016

( **©** de febrero de 2016)

- Circular Normativa 162823 1300.014.002 SAD 134419 de diciembre 31 de 20 enero 2 de 2014 (Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria)
- Decreto Municipal No. 411.0.20.0556 de septiembre 2 de 2014
- Circular Municipal No. 4131.3.22.2.1020.001745 de febrero 24 de 2015

#### Observación:

- ✓ Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2015: \$644.350
- ✓ UVT 2015 \$28.279

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA Secretaria de Educación Municipal

Revisó: HAWYD ANDRÉS ESCOBAR BENÍTEZ, Profesional Universitario inspección y Vigilancia Proyecto y elaboró: Francisned Echeverry Alvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia